

# MATERIAL OBLIGATORIO DE PREVENCIÓN EN LOS VEHÍCULOS



**Los VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS deben incluir MATERIAL DE PREVENCIÓN OBLIGATORIO que garantice la seguridad**

## EQUIPO HOMOLOGADO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- PORTÁTIL, MANUAL Y DE POLVO SECO

Nota: Según Orden de 27 de julio de 1999 por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte de personas o de mercancías.



- HASTA 1000 KG DE MMA (Masa Máxima Autorizada): UNO DE CLASE 8A/34B
- HASTA 3500 KG DE MMA: UNO DE CLASE 13A/55B
- HASTA 7000 KG DE MMA: UNO DE CLASE 21A/113B
- HASTA 20000 KG DE MMA: UNO DE CLASE 34A/144B
- MÁS DE 20000 KG DE MMA: DOS DE CLASE 34A/144B

En cuanto a los medios de extinción de los vehículos de TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, se considerará lo estipulado en el ACUERDO EUROPEO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA



**TRIÁNGULOS**  
DOS DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO

**BOTÍQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS**  
VENDAS, ALGODÓN HIDRÓFILO, TIJERAS, PINZAS, GUANTES, DESINFECTANTES Y ANTISÉPTICOS, ESPARADRAPO, APÓSITOS ADHESIVOS



**CHALECO REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD**  
PARA EL CONDUCTOR Y PERSONAL AUXILIAR QUE ACOMPAÑE AL CONDUCTOR



**RUEDA DE REPUESTO COMPLETA O RUEDA DE USO TEMPORAL**

## HERRAMIENTAS PARA EL CAMBIO DE RUEDAS

- JUEGO DE LÁMPARAS Y HERRAMIENTAS
- DISPOSITIVO DE TOMA A TIERRA
- DOS PORTÁTILES NARANJAS (CON PILAS DE RECAMBIO)
- ETIQUETAS Y PANELES CON JUEGO DE NÚMEROS PARA IDENTIFICAR MERCANCÍA Y SU PELIGROSIDAD
- JUEGO DE CALZOS

